



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 134, 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo de 2015 le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma y adiciona, la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango, la cual fue presentada por los CC., **OCTAVIO CARRETE CARRETE, ALICIA GARCÍA VALENZUELA, RENÉ RIVAS PIZARRO, y JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ** integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Local.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores comienzan por señalar que el marco legal del tema de la salud, inicia en el párrafo cuarto del artículo 4º Constitucional, con el propósito de lograr el bienestar físico y mental de las personas, para permitir el pleno ejercicio de sus capacidades.

Establecen que la Ley General de Salud, en sí misma, considera a las adicciones como un problema de salud pública; por lo que dispone de estrategias generales que deberán contener los programas en estas materias, la investigación de sus



causas, las acciones y políticas públicas que habrán de generarse para su control; además de la educación sobre los efectos de las adicciones en la salud.

En la parte que interesa para la dictaminación de esta iniciativa, los promoventes señalan que:

Derivado de lo anterior, es que se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, como un centro coordinador de las acciones en este sentido, y tiene por objeto central apoyar los esfuerzos de los sectores públicos, social y privado, tendientes a la prevención y el combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, incluyendo los programas contra el alcoholismo, abuso del tabaco, la farmacodependencia, entre otros tantos.

Según los datos oficiales, entre 2003 y 2012, han fallecido 31,905 personas por trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicotrópicas; asimismo el reporte 2012 del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), alerta sobre la muerte de más de 4 mil personas anuales, por actos violentos asociados directamente al consumo de sustancias adictivas. Según el INEGI, en el 2012, en más de 4 millones de delitos, las víctimas pudieron percibir que los presuntos delincuentes estaban bajo el influjo de las drogas.

En el marco estatal, a partir de 1986, se conformaron los Consejos Estatales contra las Adicciones, en estricto apego al Pacto Federal asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que las entidades que son libres y soberanas en todo lo concerniente a sus regímenes interiores; y de acuerdo con la Ley General de Salud que señala a la Secretaría de Salud (SSA) como la encargada de la coordinación del Sistema Nacional de Salud, con base en la legislación que regula a las instancias participantes.



Una tarea prioritaria del CONADIC a través de los Consejos Estatales, es extender sus acciones a los Comités Municipales contra las Adicciones fundamentalmente en las zonas consideradas de alto riesgo, como es el caso de las fronteras norte y sur, centros de alto crecimiento industrial y turístico, así como zonas conurbadas de las grandes ciudades.

Acorde con lo señalado en los últimos párrafos, es que se lleva a cabo la presentación se ésta iniciativa de reforma, toda vez que es necesario coadyuvar, desde el ámbito legislativo, a reforzar el actuar en la aplicación de las políticas públicas, en un tema tan importante, como lo constituye la salud de la población, máxime, tratándose en políticas que inciden en la prevención del problema.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La lectura de la iniciativa permite tener en cuenta que el objetivo principal se centra en:

a).- Modificar la denominación del Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones del Estado de Durango por la de Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones.

b).- Modificar la integración del Consejo antes mencionado, eliminando al Director del Instituto de Salud Mental como Secretario Técnico; y

c).- Propone que el Consejo tenga como facultades las de:

I.- Operar la Comisión Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones

II.- Proponer el proyecto del Reglamento del Consejo.



SEGUNDO.- La iniciativa sometida a consideración de la Asamblea no constituye una medida legislativa adecuada para enfrentar el problema de las adicciones, antes bien, consideramos que no resulta prudente, por ejemplo eliminar la participación de la institución de salud mental en el Estado.

El texto propuesto plantea reformar fracciones que en esencia permanecen, por ejemplo, la fracción I del artículo 27 la cual señala que los centros deben contar con una autorización de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango presentada por los CC., Octavio Carrete Carrete, Alicia García Valenzuela, René Rivas Pizarro, y José Alfredo Martínez Núñez integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Local.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 06 días del mes de diciembre de 2016.

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO**

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LOPEZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**